COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC Nº. 022 DE 2021

Señores;
TERMECQ S.A.S
NIT 901.225.745-3
R/L CARLOS JAIME DUQUINO LIMAS
C.C: 19426312
Dirección: CALLE 70 D N° 104 C - 41
Teléfono 3138684292
Email: termecq@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC Nº 022 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública MC Nº. 22 DE 2021 ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CDC 2021 - 423.** Que efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS PERTENECIENTES A LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CORPORACIÓN, EN MARCO DEL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL" DENTRO DE LA ACTIVIDAD "REALIZAR LA OPERACIÓN DEL 100% DE ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS". **PARAGRAFO.** El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas Esenciales descritas en el numeral 3 (Características y Especificaciones técnicas Esenciales) del Estudio previo.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: *Para el desarrollo de las actividades que componen el objeto que se pretende contratar, el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas.*

DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL

Los mantenimientos preventivos de los equipos deben incluir los medios filtrantes. Las inspecciones generales periódicas programadas deben incluir:

● Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo.
● Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva.

● Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada.
● Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante.
● Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento.
● Inspección de filtros de aire.
● Inspección de gabinetes; latonería y pintura.
● Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo
● Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación.
● Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno.

La rutina de mantenimiento para unidades manejadoras consta de:

● Verificar el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora.
● Verificar que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños.
● Retirar los filtros de aire, lavar con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente.
● Evacuar todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje.
● Inspeccionar los rodamientos del ventilador y lubricar adecuadamente.
● Inspeccionar conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica.
● Limpieza General.
● Lavar el serpentín evaporador con un desincrustante.

La rutina de mantenimiento para unidades condensadores debe incluir:

● Revisión visual del estado general de las conexiones eléctricas.
● Verificar el nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.) - Toma medidas de amperaje de los motores
● Detectar ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores.
● Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variar a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo.
● Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico debe determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.
Además de lo anterior, se deberá incluir:

Rutina General:

● Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras
● Limpieza de controles y tableros eléctricos
● Verificar el relevo de protección del motor.
● Tomar amperajes

● Verificar el estado de tornería y anclaje en general
Rutina mantenimiento para unidades condensadores:

● Verificar conexiones eléctricas, estado de ajustes de borneras.
● Efectuar limpieza general de tableros y controles eléctricos.
● Chequear la operación del circuito de control
● Verificar fugas de refrigerante
● Verificar estado de rodamiento de los ventiladores
● Chequear el sistema de control del equipo
● Limpiar si es necesario contactos de arrancadores y demás bornes de conexiones.
● Verificar y ajustar si es necesario toda la tortillería de las cubiertas y anclajes.
● Suministro de refrigerante si es caso.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo se efectuará con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, DE ACUERDO CON LA REVISIÓN EFECTUADA Y AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

● El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será según requerimientos que el supervisor del contrato efectúe.
● El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
● Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas como; motores, motocompresores, parte eléctrica o mecánicas, entre otros, hasta reponer la operatividad normal, las cuales debe tener en stock para evitar demoras en el servicio.
● El contratista, previamente presentará el informe diagnóstico y la cotización de los repuestos que se requieran para que el Supervisor del contrato designado por la Entidad apruebe el suministro e instalación de los mismos, la cual no puede superar el valor destinado en el ítem 2 de la bolsa de repuestos
● Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
● Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato.
● Nota: No obstante lo anterior y sin interferir con las actividades programadas en las rutinas antes relacionadas, como consecuencia de las fallas que los equipos puedan presentar y debido al deterioro normal causado por el uso de los mismos, se hace necesario que el contratista en las visitas ordinarias o extraordinarias, realice los trabajos correctivos correspondientes, los cuales deberán presentar previa cotización con cargo a la destinada para mantenimientos correctivos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Tramitar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
2. Designar el supervisor que represente a la Corporación y ejercer el control y vigilancia del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
6. Garantizar la participación del personal de CORPOBOYACÁ relacionado con el objeto del contrato en las reuniones de comité técnico y/o verificaciones de campo.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
9. Revisar los productos y/o informes que presente el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
10. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CORPORACIÓN.
11. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos.
12. Terminar y Liquidar el contrato.
13. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el reporte telefónico de fallas en el servicio cuando estas se presenten.

2. Tramitar los permisos de acceso a los funcionarios de la empresa prestadora del servicio y contratistas a las instalaciones de las estaciones en horas diurnas y nocturnas, en días ordinarios y festivos si así lo requieren.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
4. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
5. Garantizar el suministro permanente de los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de todas las actividades contractuales. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos, herramientas y materiales y/o reemplazar equipos en caso de ser necesario.

6. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión.
7. Cancelar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
8. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
9. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
10. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.
11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
16. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
18. Garantizar las normas y requerimientos de bioseguridad en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica en el país, además de la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley, el Ministerio de Salud y las entidades competentes.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Asistir y participar en los comités, reuniones, y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Elaborar Plan Operativo de Actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, el cual será debidamente coordinado con la supervisión.
3. Suscribir el Acta de Inicio, una vez se aprueben las condiciones exigidas en el presente contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutado y desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las estaciones automáticas pertenecientes a la red de monitoreo de calidad de aire de la Corporación objeto del presente estudio, establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas.
5. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de los productos a la Supervisión.

6. Suministrar todos los documentos y productos del desarrollo del proyecto, los cuales deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones del presente documento, las indicadas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Detalladas y las demás que la corporación disponga en el desarrollo del contrato a través del supervisor o la persona designada para ello.
7. Asumir todos los gastos que se generen para la contratación de los servicios en cumplimiento al objeto del contrato, que incluya los gastos de transporte y entrega de los equipos.
8. Cumplir con los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo aprobado por la supervisión.
9. Mantener informado al Comité Técnico del contrato respecto a la ejecución de este.
10. Mantener debidamente archivada toda la información de acuerdo con el programa de gestión documental de La Corporación, que se desarrollen de este contrato para las verificaciones que requieran ser realizadas, de manera ordenada y clara para las partes.
11. Informar oportunamente a la supervisión, sobre el inicio y desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
12. Atender las solicitudes que la Corporación realice a través de la supervisión designada, así como las demás que atiendan al cumplimiento del objeto de Contrato, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
13. Terminar y liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos por la ley.

3.4 PRODUCTOS POR ENTREGAR

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado relacionados a continuación:

ESTACIÓN	UBICACIÓN	MARCA	CAPACIDAD	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
MOVIL 1	Municipio de Nobsa Estación de Bomberos	LG	12000BTU	3
MÓVIL 2	Municipio de Tunja	LG	12000BTU	3
PAIPA	Piscinas de enfriamiento GENSA Municipio de Paipa	LG	12000BTU	3
SENA	Instalaciones del SENA Municipio de Sogamoso	LG	12000BTU	3

RECREO 1	Municipio de Sogamoso – parque recreacional	Samsung	9000BTU	3
RECREO 2	Municipio de Sogamoso – parque recreacional	Samsung	9000BTU	3
MÓVIL KOICA 1	Colegio Juan José Rondón Municipio de Sogamoso	Samsung	9000BTU	3
MÓVIL KOICA 2	Colegio Juan José Rondón Municipio de Sogamoso	Samsung	9000BTU	3
NAZARETH 1	Colegio Técnico Nazareth	Samsung	9000BTU	3

PRODUCTOS POR ENTREGAR:

● Cronograma de los mantenimientos preventivos de acuerdo con las especificaciones del supervisor asignado.
● Listado de precios de posibles repuestos a utilizar en la ejecución del contrato.
● El contratista deberá entregar un informe diagnóstico de las condiciones iníciales de operación los equipos de aire acondicionado.
● El contratista deberá entregar un informe de los mantenimientos preventivos realizados a cada uno de los equipos de aire acondicionado.
● El contratista deberá entregar un informe de los mantenimientos correctivos realizados a cada uno de los equipos de aire acondicionado.
● Entrega e instalación de los repuestos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados
● Garantía de (6) meses de los repuestos suministrados

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Se deberán realizar 3 mantenimientos preventivos por equipo según la programación coordinada con el supervisor y cumpliendo con las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas del numeral 3.2 del presente estudio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, DE ACUERDO CON LA REVISIÓN EFECTUADA Y EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, y de acuerdo con las especificaciones del numeral 3.2 del presente estudio.

TERCERA: VALOR ESTIMADO: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Contrato de Suministro, es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (7.913.500)** incluido todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato de conformidad con la propuesta económica del contratista relacionados a continuación:

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados.	MANTENIMIENTO	30	**55.000**	1.650.000
2	Bolsa de repuestos (Mantenimiento Correctivo)	UNIDAD	1	**5.000.000**	5.000.000
TOTAL COSTOS BASICOS					
				VALOR UNITARIO	**VALOR DEL IVA**
1	IVA		19%	**6.650.000**	**1.263.500**
			COSTO TOTAL	**7.913.500**	

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La invitación pública en la modalidad **MÍNIMA CUANTÍA MC 022 DE 2021** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2021000996 que afecta el siguiente rubro:

RUBRO	CODIGO
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Eva y Seg Lic Trámites Ambientales, Exped Salvoconductos Movilización de Madera - Vig 2021 / Redes de Monitoreo y Calidad Ambienta	223203991050102
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Termoeléctrico- GENSA – Excedentes Financieros / Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental	223203991050102

QUINTA: FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista por los servicios prestados, de la siguiente manera, se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

Pagos parciales de acuerdo con la entrega y recibo a satisfacción del servicio prestado:

▪ Presentación de la correspondiente factura.

▪ Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
▪ Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
Para el último desembolso se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

▪ Presentación de la correspondiente factura.
▪ Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
▪ Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
▪ Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, hasta el 15 de Diciembre del 2021

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Tunja, Paipa, Nobsa y Sogamoso

OCTAVA: SUPERVISION: **LA SUPERVISON** será ejercida por el Ordenador del Gasto y/o quien este delegue, o el Secretario General y Jurídico de CORPOBOYACÁ, y/o quien éste delegue, quien ejercerá las siguientes funciones: a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato. b) Aprobar las solicitudes de desembolso que El CONTRATISTA presente a CORPOBOYACÁ. c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Revisar los informes que presente El CONTRATISTA. f) Informar oportunamente a CORPOBOYACÁ sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y las demás que fueren necesarias vigilar para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80/93, el Manual de supervisión e Interventora de la Corporación y demás normas pertinentes, quien tendrá las siguientes: a.) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Informar a la Secretaría General y Jurídica de la Corporación sobre el desarrollo del contrato. **PARAGRAFO**: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y su designación se efectuará por medio de acto que suscriba el Secretario General y Jurídico de CORPOBOYACÁ.

NOVENA: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA

Cumplimiento	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	Quince por ciento (15%) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término del contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Vigencia de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación.	Calidad y correcto funcionamiento Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El contratista garantizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

DECIMA: CESION: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización de **CORPOBOYACA.**

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DE LA CORPORACIÓN: El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa da la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente,

previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia que por la naturaleza de este contrato no se constituye vínculo laboral entre CORPOBOYACA y el Contratista.

DECIMA CUARTA: MULTAS: En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA acepta que la CORPORACION le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del contrato por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de la CORPORACION una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA: **PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD: CORPOBOYACA, podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del (la) CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

DECIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de: terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta, publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP 2. Para iniciar su ejecución, se requiere: a). Expedirse el Registro Presupuestal respectivo, b). Constitución y aprobación de las garantías establecidas, c). Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

Nota: Área responsable del proceso de contratación Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental
Elaboro: Luis Fracica
Cargue plataforma Secop2: Luis Fracica
Archivado en: Contrato de Suministro – C.D.C 2021-423 PLATAFORMA SECOP 2